

ORDENANZA N° 71/05.-

Crespo - E.Ríos, 17 de Noviembre de 2005.-

VISTO:

Las notas ingresadas a este Cuerpo Deliberativo por los contribuyentes Señores Pedro Ernesto Gareis y Pedro Marcelo Rodríguez, solicitando la exención del Cincuenta por ciento (50%) restante de la Tasa General Inmobiliaria, correspondiente al año 2005, y

CONSIDERANDO:

Que ambos fueron beneficiarios del Cincuenta por ciento de la exención de la Tasa General Inmobiliaria del año 2005, por ser jubilados y encontrarse comprendidos dentro de los requisitos que establece la Ordenanza N° 30/88, para gozar de la exención.-

Que asimismo, manifiestan estar atravesando situaciones económicas muy difíciles por problemas de salud y que el sueldo mínimo que cobran es insuficiente para hacer frente al pago de la referida tasa.-

Que según se desprende del informe socioeconómico realizado por las profesionales del Area de Acción Social, ambos casos reúnen las condiciones necesarias para acceder a tal beneficio, por la situación familiar y económica que viven.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otórguese la exención del Cincuenta por ciento (50%) restante de la Tasa General Inmobiliaria, correspondiente al año 2005, a los contribuyentes Señores Pedro Ernesto GAREIS, titular del inmueble ubicado en calles Mitre y Falucho, Registro N° 3594 y Pedro Marcelo RODRIGUEZ, titular del inmueble ubicado en

///

///

calle Berutti 1505, Registro N° 2380, ambos de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

CLAUDIA NOEMI GARTNER
Aux. Administrativa
A/C SECRETARIA H.C.D.